

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 06 JUL 2020

74

Sucesión 2018-0211

No se accede a la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que toda petición deberá elevarla a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nó. 47 FECHA 07 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria-